OTROSÍ MODIFICATORIO No. 03 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 150.25.4.0736 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS Y LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAGRADO CORAZÓN DE NORCASIA, CALDAS.

Considerando, que: **1)**. Que la **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS** suscribió convenio interadministrativo No. **150.25.4.0736** de 2025 con la **E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE NORCASIA, CALDAS,** cuyo objeto consiste en: "**AUNAR ESFUERZOS CON LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAGRADO CORAZÓN DE NORCASIA, CALDAS, CON EL FIN DE FINANCIAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO TEMPORAL Y GARANTÍA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAGRADO CORAZÓN DE NORCASIA CALDAS". 2).** Que el convenio se suscribió a través de la plataforma transaccional SECOP II, con plazo de ejecución de **CUATRO (04) MESES,** esto es, hasta el día **DIECISÉIS (16) DE NOVIEMBRE DE 2025. 3).** Que el valor inicial del presente con es la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS ONCEMIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE. ($282.811.993) VALOR QUE INCLUYE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS. 4).** Que el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 150.25.4.0736 DE 2025** fue objeto de Otro Sí Modificatorio No. 01 a través del cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el día **TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2025** y se adicionó el valor del mismo, por lo cual el valor actual es la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE ($355.811.993) VALOR QUE INCLUYE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS. 5).** Que el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 150.25.4.0736 DE 2025** fue objeto de Otro Sí Modificatorio No. 02 a través se prorrogó hasta el día **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025. 6).** Que a través de oficio No. **PS-110 - CU-14630-2025**, del día doce (12) de diciembre de 2025, con asunto: "**Solicitud de adición presupuestal – Convenio No. 150.25.4.0736**", solicitó a la Subdirección Jurídica, prórroga del convenio, en los siguientes términos:

"En atención a las obligaciones establecidas en el Convenio No. 150.25.4.0736, suscrito entre la Dirección Territorial de Salud de Caldas y la ESE Hospital Departamental Sagrado Corazón de Norcasia, y en mi calidad de supervisor del convenio, ***me permito solicitar de manera respetuosa la adición presupuestal por valor de $8.908.555,00.***
Esta solicitud se fundamenta en la necesidad de incorporar actividades adicionales indispensables para la correcta ejecución del objeto contractual, las cuales generan un incremento en el valor inicialmente previsto. Dichas modificaciones obedecen a la identificación, durante el desarrollo de la obra, de mayores y menores cantidades de obra que requieren ajustes técnicos para garantizar su adecuada ejecución.
Cabe señalar que, en el oficio remitido por la ESE, se anexa la tabla detallada de los ítems que presentan los respectivos ajustes y que soportan la presente solicitud.
*Agradezco se pueda dar trámite a la revisión y aprobación de la adición requerida, con el fin de asegurar la continuidad y cumplimiento del convenio****".*** (Subrayado y negrillas propias).
(Solicitud anexa).

7). Que conforme a lo expuesto por el supervisor en el oficio que antecede, y dada la necesidad que tiene la entidad de dar cumplimiento al objeto pretendido se hace necesario suscribir el presente otro sí modificatorio para adicionar el valor del convenio en la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE ($8.908.555). 8).** En consecuencia, se suscribe el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 03,** con las siguientes cláusulas contractuales:

CLÁUSULA PRIMERA: **ADICIÓNESE** al presupuesto inicial del convenio interadministrativo No. **150.25.4.0736** de 2025 la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE ($8.908.555).** La **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS** efectuará el desembolso a favor de la **E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAGRADO CORAZÓN DE NORCASIA, CALDAS** por valor de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE ($8.908.555)** en una (01) sola transferencia, una vez se haya perfeccionado el modificatorio, y expedido el registro presupuestal, dicho trámite deberá ser avalado por el supervisor del presente convenio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para adelantar los trámites administrativos correspondientes al desembolso, el conveniente debe acreditar previamente el cumplimiento de los siguientes requisitos: **1.** Certificado de estar a **PAZ Y SALVO** en pago de aportes a Seguridad Social y Parafiscales soportado con tarjeta profesional, cedula y antecedentes del contador o revisor fiscal. **2.**Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor o Interventor del convenio. **3.** Factura o cuenta de cobro. **4.** Certificación cuenta bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, en la que conste el nombre completo, identificación del titular, tipo, número y estado de la cuenta y la fecha de su apertura.

<u>CLÁUSULA SEGUNDA</u>: MODIFICAR LA "CLÁUSULA SEXTA- VALOR Y FORMA DE PAGO", la cual quedará de la siguiente manera: "Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($364.720.548) VALOR QUE INCLUYE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS."**

<u>CLÁUSULA TERCERA</u>: MODIFÍQUESE LA CLÁUSULA SÉPTIMA- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, en la cual se incluirán los Certificados de Disponibilidad Presupuestal de la adición, así:

CDP	RUBRO	VALOR
003746	2.3.4.02.04-A.2.4.9 ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL (INFRAESTRUCTURA)	$ 179.334.539
004607	2.3.4.02.04-A.2.4.9 ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL (INFRAESTRUCTURA)	$ 99.581.370
005190	2.3.4.02.04-A.2.4.9 ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL (INFRAESTRUCTURA)	$ 3.896.084
007102	2.3.4.02.04-A.2.4.9 ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL (INFRAESTRUCTURA)	$73.000.000
007668	2.3.4.02.04-A.2.4.9 ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL (INFRAESTRUCTURA)	$ 8.908.555

<u>CLÁUSULA CUARTA</u>: El restante del clausulado contractual no sufrirá modificación alguna.

<u>CLÁUSULA QUINTA:</u> La aprobación de la presente modificación No. 03 se realizará mediante la plataforma transaccional **SECOP II.**

Proyectó: *Diana Vanessa Betancourth Pineda. Abogada Externa. Subdirección Jurídica. DTSC.*